

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Señora Administradora Provincial de Impuestos, se notifica a la firma ASPRO S.R.L. (en disolución) con domicilio en calle Fontanarrosa 277 y domicilio legal constituido en calle Paraguay 272, Piso 10 Of A de la ciudad de Rosario, y a la Sra. BOTTAZZI SANDRA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.637.767, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio particular en calle Fontanarrosa 277 de la ciudad de Rosario, y al Sr. DAVICO OSCAR JOSE, DNI N° 10.519.655, con domicilio en calle San Martín 332 de la localidad de Salto Grande, en su carácter de Socio Gerente y al Dr. Mario A. Laus, en su carácter de patrocinante, con domicilio en calle Paraguay 272, Piso 10 Of. A, de la ciudad de Rosario, todos de Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 332/07 IND, dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0265681-3 "ASPRO S.R.L.":

Santa Fe, 16 de Julio de 2007.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTICULO 1° - Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1040-9/05 de Administración Regional Rosario, con patrocinio letrado y por derecho propio por el señor Oscar José Davico, DNI N° 10.519.655, con domicilio en calle San Martín 332 de la localidad de Salto Grande y en su carácter de socio gerente de la firma ASPRO SRL. (en disolución), con domicilio fiscal en Fontanarrosa 277 y domicilio legal constituido en calle Paraguay 272, piso 10 Of. "A" ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 021-263179-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ARTICULO 2° - Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1040-9/05 de Administración Regional Rosario, con patrocinio letrado y por derecho propio por la señora Sandra Beatriz Bottazzi, DNI. N° 17.637.767, con domicilio particular en calle Fontanarrosa 277 y en carácter de socia gerente y liquidadora de la firma ASPRO SRL. (en disolución), con domicilio fiscal en calle Fontanarrosa 277 y domicilio legal constituido en calle Paraguay 272, piso 10 Of. "A" ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 021-263179-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ARTICULO 3° - Requerir a la firma ASPRO SRL (en disolución) y/o a la Sra. Sandra Beatriz Bottazzi y/o al Sr. José Davico, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 39.722,67 (pesos treinta y nueve mil setecientos veintidós con (67/100) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, graduadas según Resolución Gral. 04/98, correspondiente a los anticipos 02, 03, 06, 09 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 08/02 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa N° 2 de Administración Regional Rosario, obrantes a fs. 272, y que forma parte de la presente.

ARTICULO 4° - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa N° 2, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales

que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal, legal constituido y particular de los recurrentes y demás efectos.

C.P.N. SILVIA C. PACHECO

a/c Admin. Prov. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: [] Domicilio: FONTANARROSA 277 - ROSARIO [] Cta. N° 021-263179-9

ASPRO S.R.L. [] Expte. 13302-0265681-3

Concepto	Diferencias de		Multas			
	Impuestos					
	liquidadas al	Calificación	%	Monto	Intereses	Totales
	30/07/07					
Ingresos Brutos 2000 (02-03-06-09 al 12)	1.932,33	Resol. 04/98 Art. 5°	71,60	1.383,55	3.684,80	7.000,68
Ingresos Brutos 2001 (01 al 12)	5.881,55	Resol. 04/98 Art. 5°	71,60	4.211,19	9.650,24	19.742,98
Ingresos Brutos 2002 (01 al 08)	4.295,69	Resol. 04/98 Art. 5°	71,60	3.075,71	5.607,61	12.979,01
TOTALES	12.109,57			8.670,45	18.942,65	39.722,67

SON PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 67/100.

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 332

FECHA: 16 JULIO 2007

S/c [] 6752 [] [] [] Set. 4 Set. 10

NOTIFICACIONES

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma BARROSO ROBERTO Y SANTILLAN MIGUEL SOCIEDAD DE HECHO, cuenta N° 021-290781-6, con domicilio legal en calle España 1565 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del

Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución N° 366/07 IND, dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0208512-9 "TELERED 2000 S.R.L.":

Santa Fe, 30 de Julio de 2006.

VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución N° 2029-7/01 de Administración Regional Rosario.

ARTICULO 2°- No hacer lugar el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 2088-0/01 de Administración Regional Rosario, por los Sres. Roberto Barroso, DNI. N° 17.849.892, con domicilio real en calle Magallanes 1122 "B" y Miguel Francisco Santillán, DNI. N° 16.220.887, con domicilio real en calle Pte. Quintana 2839, en su carácter de socios de la firma Barroso Roberto y Santillán Miguel Francisco Sociedad De Hecho, con domicilio legal en calle España 1565, todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 021-290781-6 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ARTICULO 3° - Requerir a la firma TELERED 2000 SRL y/o a los Sres. Barroso Roberto y Santillán Miguel Francisco Sociedad De Hecho y/o al Sr. Roberto Barroso y/o al Sr. Miguel Santillán; dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 33.171,91 (pesos treinta y tres mil ciento setenta y uno con noventa y un ctvs.) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión - graduadas según Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 07 a 12/00 y 01 a 06/01 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa N° 3 de Administración Regional Rosario, obrantes a fs. 293 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 4° - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa N° 3, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en los domicilios fiscal de la firma, legal de la sociedad de hecho y real de los socios y demás efectos.

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

Administrador Provincial

Administ. Provincial de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: [] Domicilio: ESPAÑA 1565 - ROSARIO [] Cta. N° 021-290781-6

TELERED 2000 S.R.L. Y/O BARROSO R. Y/O Expte. 13302-0208512-9

SANTILLAN M. SOC. DE HECHO

Concepto	Diferencias de		Multas			
	Impuestos liquidadas al 31/07/07	Calificación	%	Monto	Intereses	Totales
Ingresos Brutos 2000: 07 a 12	4.520,74	Resol. 04/98 art. 5°	41,55	1.878,37	8.597,94	14.997,05
Ingresos Brutos 2000: 07 a 12	3.458,37 (*)	Resol. 04/98 art. 5°	41,55	1.436,95		1.436,95
Ingresos Brutos 2001: 01 a 06	4.946,09	Resol. 04/98 art. 5°	41,55	2.055,10	8.524,26	15.525,45
Ingresos Brutos 2001:01 a 06	2.918,06 (*)	Resol. 04/98 art. 5°	41,55	1.212,46		1.212,46
TOTALES	9.466,83			6.582,88	17.122,20	33.171,91

SON PESOS: TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 91/100

OBSERVACIONES: (*) IMPORTES CONSIGNADOS AL SOLO EFECTO DE CALCULO DE MULTAS.

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 366

FECHA: 30 JULIO 2007

S/c 6754 bis Set. 4 Set. 10

Por disposición de la Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente, MONTENEGRO MIRTA GRACIELA cuenta N° 021-283722-7, con domicilio fiscal en San Martín 5461 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 461-3/07- dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0115489-5":

Rosario, 11 de Abril de 2007 - VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente Montenegro Mirta Graciela cuenta N° 021-283722-7, con domicilio fiscal en San Martín 5461 - 2000 Rosario Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 37 a 54 de conformidad al siguiente detalle:

Período	Impuesto	Recargo	Multa Omisión	Totales
	Determinado	e Intereses	(Res. 04/98)	
2001/01 a 12	515,54	833,21	206,20	1.554,95
2002/01 a 12	910,39	1.100,44	364,17	2.375,00
2003/01 a 12	1.076,17	868,03	430,46	2.374,66

2004/01 a 12	1.155,63	543,91	462,25	2.161,79
2005/01 a 12	1.253,24	304,69	501,30	2.059,23
2006/01 a 08	914,19	108,06	365,68	1.387,93
Suma Parciales				11.913,56
Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)			100,00	
Total General				12.013,56

Artículo 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos doce mil trece con 56/100.- \$ 12.013,56 conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3°: Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

Lic. RAUL D. WOLANSKI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/c 6754 Set. 4 Set. 10
